

32.-

Fusagasugá, 2022-02-17

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones– INVITACIÓN PÚBLICA  
016 DE 2022.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. “TIGO UNE”**, en el proceso de CONECTIVIDAD MÓVIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", Como se muestra a continuación:

**Respuestas a las Observaciones:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

**Se cita la observación (...):**

(...)“Respetados buenas tardes, Queremos presentar la siguiente observación: el formato enviado por la Universidad para la presentación de las ofertas se debe modificar, puesto que en dicho formato aparece el impuesto al consumo como un valor total del 4% sobre el valor total de la oferta, pero este impuesto se debe desagregar en dos partes: la primera parte es el imptoconsumo a la porción de voz, que es del 4% sin importar el valor de dicha porción de voz; la segunda parte es el imptoconsumo de la porción de datos, que también es del 4% pero sólo si el precio de la porción de datos es mayor a 1,5 UVT es decir a \$57.006. En este caso el precio de la oferta de Tigo en cuanto a la porción de datos está por debajo de 1,5 UVT, por lo tanto, el impuconsumo de datos es del 0%. El formato de oferta no permite hacer los cambios respectivos.

Agradezco modificar el formato para poder presentar la propuesta económica adecuadamente. (...)



**Respuesta Observación 1.**

La universidad de Cundinamarca **No** acoge la observación y **Aclara** que el formato de "OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V." Publicado el 11 de febrero de 2022 no se modificará, teniendo en cuenta que la información contenida en el formato mencionado es para todos los oferentes, sin embargo, es de aclarar que el oferente deberá incluir el valor del imponible para la porción de voz y datos cuando aplique en esta casilla.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladin   
Profesional Dirección de bienes y Servicios  
32.29